| SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 30 | O.C. Institucional N°30 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | Fecha de Emisión : | 10/11/2022 |
| Entidad | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1924 | | |
| ID del Llamado: | 407.620 | Tipo de Procedimiento: | CD N°03/2022 |
| Descripción del Llamado: SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | | | |
| Proveedor: | AUTOMOTOR S.A | RUC: | 80001340-9 |

La presente orden tiene por objeto la realizacion de los Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 16.1 | Cambio de juego pastilla freno delantero | UNIDAD | HYUNDAI | KOREA | 1 | 855.000 | 855.000 |
| 2 | 17.20 | Cambio focos alta | UNIDAD | HYUNDAI | KOREA | 1 | 102.000 | 102.000 |
| 3 | 17.21 | Cambio foco baja | UNIDAD | HYUNDAI | KOREA | 1 | 65.000 | 65.000 |
| 4 | 16.13 | Cambio disco freno trasero (ambos lados) | UNIDAD | HYUNDAI | KOREA | 1 | 2.144.000 | 2.144.000 |
| 5 | 16.26 | Mano de obra p/ hora | UNIDAD | HYUNDAI | KOREA | 1 | 110.000 | 110.000 |
| | | | | | | | TOTAL : | 3.276.000 |

SON GUARANÍES: Tres millones doscientos setenta y seis mil

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripcion de la firma entre las partes | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la realizaciob del trabajo sera de ( 5 ) dia a partir del dia siguiente de la entrega de la orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo | *[SI/NO]* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Alberto Royg, Director de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 1 | 0 | 2 | 244 | 10 | 1 | 99 | 0 |
| 2022 | 1 | 1 | 0 | 2 | 244 | 10 | 1 | 99 | 30.000.000 |
| | | | | | | Total: | | | 30.000.000 |

| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| Automotor S.A. DPTO. SERVICIOS Tel.: 295 480/3 Carlos Díaz | 10/11/2022 | Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B. Director General de Administración y Finanzas Síndica General de Quiebras |